

INFORME N° 340-2005-AGN-OGAJ

A : Lic. Teresa Carrasco Cavero
Jefa Institucional

DE : Dr. Lizardo Pasquel Cobos
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : Opinión legal sobre la solicitud de regularización
administrativa de escritura, presentada por don
CARLOS HUMBERTO GALLARDO SARMIENTO
y doña ALEJANDRINA NUÑEZ DE GALLARDO

REFERENCIA : Expediente N° 340-2005-AGN-OGAJ.
Registro N° 505106.

FECHA : Lima, 14 de diciembre de 2005.



Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1.) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.



2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, el D.L. N° 22634, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **PROCEDE** la regularización de la Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, que obra en los registros del Ex – Notario Oscar Medelius Rodríguez, **otorgada por GESSA INGENIEROS**, representada por don Ricardo Gómez, **a favor de don CARLOS HUMBERTO GALLARDO SARMIENTO y su esposa doña ALEJANDRINA NUÑEZ DE GALLARDO**, con intervención del **Banco Central Hipotecario del Perú**, representada por don José Bermúdez Aguirre y don Gerardo Torres Castro, con fecha 19 de junio de 1989, folio 7403 Vuelta del Protocolo N° 26 y consta de 06 fojas útiles, se nota que **FALTA: COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO A GENERALES DE LEY (FOLIO 7403 VUELTA Y 7404) Y LA FIRMA DE DON CARLOS HUMBERTO GALLARDO SARMIENTO, COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO A GENERALES DE LEY (FOLIO 7404) Y LA FIRMA DE DOÑA ALEJANDRINA NUÑEZ DE GALLARDO, LAS FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES DEL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO DEL PERU Y LA FIRMA DEL EX – NOTARIO REFERIDO**, cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del **Doctor Juan Bélfor Zárate del Pino**, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

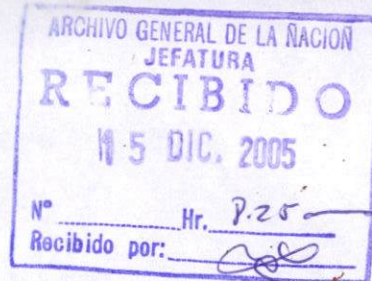
Atentamente.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Oficina General de Asesoría Jurídica

DR. LIZARDO PASQUEL COBOS
Director General

INFORME N° 340-2005-AGN-OGAJ



A : **Lic. Teresa Carrasco Cavero**
Jefa Institucional

DE : **Dr. Lizardo Pasquel Cobos**
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : **Opinión legal sobre la solicitud de regularización administrativa de escritura, presentada por don CARLOS HUMBERTO GALLARDO SARMIENTO y doña ALEJANDRINA NUÑEZ DE GALLARDO**

REFERENCIA : **Expediente N° 340-2005-AGN-OGAJ.**
Registro N° 505106.

FECHA : **Lima, 14 de diciembre de 2005.**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1.) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.



2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, el D.L. N° 22634, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **PROCEDE** la regularización de la Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, que obra en los registros del Ex – Notario Oscar Medelius Rodríguez, **otorgada por GESSA INGENIEROS**, representada por don Ricardo Gómez, **a favor de don CARLOS HUMBERTO GALLARDO SARMIENTO y su esposa doña ALEJANDRINA NUÑEZ DE GALLARDO**, con intervención del **Banco Central Hipotecario del Perú**, representada por don José Bermúdez Aguirre y don Gerardo Torres Castro, con fecha 19 de junio de 1989, folio 7403 Vuelta del Protocolo N° 26 y consta de 06 fojas útiles, se nota que **FALTA: COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO A GENERALES DE LEY (FOLIO 7403 VUELTA Y 7404) Y LA FIRMA DE DON CARLOS HUMBERTO GALLARDO SARMIENTO, COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO A GENERALES DE LEY (FOLIO 7404) Y LA FIRMA DE DOÑA ALEJANDRINA NUÑEZ DE GALLARDO, LAS FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES DEL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO DEL PERU Y LA FIRMA DEL EX – NOTARIO REFERIDO**, cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del Doctor Juan Bélfór Zárate del Pino, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Oficina General de Asesoría Jurídica

DR. LIZARDO PASQUEL COBOS
Director General